

Referencia:	2020/00022901D
Asunto:	SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y EJECUCIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES Y ESTRUCTURAS, ASÍ COMO LA ASISTENCIA TÉCNICA DE PROFESIONALES, NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

INFORME DE NECESIDAD

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, y entendiendo que entre los fines institucionales se encuentra el de cumplir y realizar lo establecido por el decreto 152/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de cultura, deportes y patrimonio histórico-artístico.

El Cabildo Insular de Fuerteventura tiene las competencias que le confiere el artículo 5 y 6 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares y en cumplimiento de las mismas a través de sus diferentes servicios se organizan eventos de toda índole, culturales, deportivos, sociales, etc..., que precisan de servicios de sonido, iluminación y audiovisuales. Por ello, se considera imprescindible iniciar expediente de contratación para el suministro de material, instalación, montaje, desmontaje, puesta en marcha así como la asistencia técnica y manejo de los equipos técnicos profesionales de imagen, sonido, iluminación, audiovisuales y auxiliares necesarios para la correcta ejecución de las actividades programadas desde el Cabildo Insular de Fuerteventura, en el que se contratará tanto los servicios especializados del personal, así como el suministro en régimen de alquiler de las infraestructuras necesarias para ejecutar dichas actividades. Con este contrato se pretende lograr, que todas y cada una de las actividades que se programen, se ejecuten eficazmente y con plenas garantías técnicas.

El Cabildo Insular de Fuerteventura, no dispone en su plantilla del personal necesario para poder cubrir las prestaciones que se pretenden contratar, puesto que el nivel de profesionalización técnica que se requiere para dichos trabajos no está recogido para los diferentes cuerpos de funcionarios/as que prestan un servicio similar. La necesidad de contar con cobertura técnica especializada para el óptimo desarrollo de las actividades culturales garantizaría la correcta ejecución de las actividades así como la satisfacción del interés público de acceso a una oferta cultural, deportiva, social, etc... de calidad.

Mediante resolución número CAB/2020/5550 de fecha 19 de noviembre de 2020, se adjudica mediante contrato menor, el contrato por **servicios de redacción de Pliego de Prescripciones**

Técnicas y otros trabajos técnicos relacionados con la contratación del SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y EJECUCIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES Y ESTRUCTURAS, ASÍ COMO LA ASISTENCIA TÉCNICA DE PROFESIONALES, NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, a favor Violeta Chacón Méndez, con NIF 78525921B, por un importe de SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (7.275,00€) exento IGIC. La cual presenta los documentos solicitados para la continuación del expediente de contratación.

El órgano de contratación es el Consejo de Gobierno Insular en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartado 11 LCSP, por la aplicación del régimen del Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local al Cabildo Insular de Fuerteventura, competencia que ha sido delegada en los Sres. /Sras. Consejeros titulares de las respectivas Consejerías de Área y Consejerías Delegadas, en sus específicos ámbitos sectoriales, según acuerdos del citado órgano de gobierno de fechas 4 y 11 de mayo de 2020.

Por lo expuesto, en uso de las competencias que me han sido delegadas por el Consejo de Gobierno Insular mediante acuerdos de fechas 4 y 11 de mayo de 2020, y de las atribuciones conferidas por el Decreto de la Presidencia número 3244/2019, de 8 de julio, declaro justificada la necesidad de la celebración del **contrato de SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y EJECUCIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES Y ESTRUCTURAS, ASÍ COMO LA ASISTENCIA TÉCNICA DE PROFESIONALES, NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA.**